



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

##### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

##### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2016, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional en ejecución de sentencia del proceso ordinario previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 125 de 3 de julio).*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 125, de 3 de julio) y en la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de Carrera Profesional en el ámbito del servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 128, de 8 de julio) dictada en su desarrollo, y en ejecución de la Sentencia n.º 849/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se convocó proceso ordinario y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado I de Carrera Profesional, mediante la Resolución de 20 de marzo de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, («B.O.C. y L.» n.º 59, de 26 de marzo).

Mediante Resolución de 20 de marzo de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 59, de 26 de marzo), y en ejecución de I Sentencia n.º 849/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se convocó el proceso ordinario y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado I de Carrera Profesional previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Central de Carrera Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en su reunión de 14 de enero de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.l), m) y n) del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León,

#### **RESUELVO**

*Primerº.– Reconocer el Grado I de Carrera Profesional por el procedimiento ordinario del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas del Servicio de Salud de Castilla y León, que se relacionan en el Anexo I.*



*Segundo.*– Declarar excluidos de la Carrera Profesional, por el procedimiento ordinario, por no cumplir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Grado I solicitado, a los profesionales que se relacionan en el Anexo II.

*Tercero.*– Publicar el listado de profesionales que han renunciado a su participación en el procedimiento para el acceso al Grado I de carrera profesional convocado, que se relacionan en el Anexo III.

*Cuarto.*– Publicar el listado de profesionales a los que se abre nuevo plazo de acceso a la Fase III de Evaluación del Desempeño de la Competencia, al no haber podido finalizar dicha fase debido a incidencias técnicas, no imputables a los mismos, que se relacionan en el Anexo IV.

*Quinto.*– La presente resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Sexto.*– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 15 de enero de 2016.

*El Director Gerente  
de la Gerencia Regional de Salud,  
Fdo.: RAFAEL LÓPEZ IGLESIAS*